

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 8 DE AGOSTO DE 1985

Núm. 179

DEPOSITO LEGAL LE - 1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

- Advertencias:**
- 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
  - 2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
  - 3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 ciceros.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION**

**Dirección General de Política Alimentaria**

**Subdirección General de Defensa contra Fraudes**

Expte.: 6-LE 800/84-E

Paseo Infanta Isabel, 1

**MADRID**

Instruido el expediente sancionador a Industrias Cárnicas del Bierzo por supuesta infracción administrativa en materia de embutidos en cumplimiento de lo ordenado por la providencia de fecha 17 de septiembre de 1984, y conforme a lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el Instructor que suscribe el honor de elevar la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCION**

Resultando: Que iniciado este expediente, con notificación al interesado, se han practicado en el mismo cuantas pruebas y actuaciones han sido estimadas precisas para el esclarecimiento de los hechos y la determinación de las responsabilidades susceptibles de sanción, habiéndose formulado el pliego de cargos que, notificado al sujeto a expediente, fue contestado en debida forma y fecha.

Resultando.—Que el 11 de abril de 1984 se inspeccionó la fábrica de embutidos que Incarbi tiene establecida en el km. 396 de la carretera nacional en Camponaraya (León), procediéndose a la toma reglamentaria de muestras de dos productos, levantados en el acta BG-33/84.

Resultando.—Que una vez realizados los correspondientes análisis iniciales en el Laboratorio Agrario del Estado en Burgos se le notificó pliego de cargos en los siguientes términos:

1) En la muestra núm. 1 hay un exceso de humedad (4,81) sobre el máximo establecido (45 por 100).

2) En la muestra núm. 2 hay:

a) Un defecto de 4,85 por 100 de proteínas sobre el mínimo establecido (26 por 100).

b) Un exceso de 11,4 por 100 de grasa sobre el máximo establecido (60 por 100).

Resultando.—Que el expedientado contestó en debida forma y fecha, solicitando la práctica del análisis contradictorio, procediéndose el 6 de noviembre de 1984 a la concesión de plazo, sin que hasta el día de la fecha, haya remitido los resultados del mismo, y

Vistos.—El artículo 19 del Real Decreto 1945/83, en relación con el Real Decreto 2924/81, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1953, la Orden de 7 de febrero de 1980, y

Considerando.—Que los cargos imputados han quedado probados constituyendo infracciones a lo dispuesto en el anejo 2 de la Orden de 7 de febrero de 1980, calificándose en virtud del apartado 3 del artículo 4 del Real Decreto 1945/83, como infracciones por fraude, sancionándose por el artículo 10 del mismo texto legal con una multa cuya cuantía estará comprendida entre cien mil una y dos millones y medio de pesetas, pudiendo alcanzar el quíntuplo del va-

lor de los productos objeto de infracción.

Considerando.—Que la sanción se gradúa en el mínimo establecido para cada uno de los cargos probados.

Por todo ello propongo a V. I. le sea impuesta a Industrias Cárnicas del Bierzo una multa de doscientas mil dos pesetas (200.002 pesetas).

No obstante, V. I. resolverá.—El Instructor, M.<sup>a</sup> Carmen Izquierdo Martín. 5633

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON**

**Delegación Territorial de la**

**Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes**

**Jefatura Provincial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza**

**LEON**

**SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA**

Por delegación de la Junta Administrativa de Nocedo de Curueño.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del Coto Privado de Caza que seguidamente se indica con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que fi-

guran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Jefatura Provincial de Montes de León, calle Ramón y Cajal, 17 y en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10.682, denominado "Los Va-

lles", constituido por el monte de Utilidad Pública núm. 755 de la pertenencia de Nocedo de Curueño y fincas rústicas privadas de dicho término, del Ayuntamiento de Valdepiélagos, con una superficie de 900 Has.

#### AÑOS DEL APROVECHAMIENTO

Especies	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Corzo	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2
Liebre	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
Perdiz	40	40	45	45	50	55	60	65	75	80
Jabalí	Dos batidas anuales									

La valoración anual del aprovechamiento es de doscientas dos mil quinientas pesetas en precio base, cuatrocientas cinco mil pesetas en precio índice.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Concejo de Nocedo de Curueño, a los veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las 12 horas del referido día.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

El sexto año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo en el periodo comprendido entre el 1 de enero del presente año y el 1 de enero del 5.º año del aprovechamiento, y así sucesivamente si la duración del aprovechamiento es superior a los 10 años.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y concluirá a las trece horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3 % del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10 % del precio del remate,

constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Jefatura de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de León, hasta que se haya dado por finalizado el plazo del aprovechamiento.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

"Don ....., vecino de ....., con residencia en (calle, plaza, etcétera) ..... n.º ....., de ..... años de edad, D.N.I. núm. ...., en nombre propio (o en nombre de (r) ....., cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta) enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del coto ....., cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, número ....., de fecha ....., la cantidad de (en número y en letra) ..... pesetas."

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

León, 31 de julio de 1985.—El Jefe Provincial (ilegible).

5659 Núm. 4524.—6.063 ptas.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegación Territorial

LEÓN

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 3.350 CL.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea de A. T. de 10/15 kV. y un centro de transformación de 15 kVA., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Junta Vecinal de Rivas de la Valduerna.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: en las localidades de Rivas de la Valduerna, Miñambres y Villamontán de la Valduerna, términos municipales de Villamontán de la Valduerna y Palacios de la Valduerna.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a estación de bombeo para abastecimiento a Ribas de la Valduerna.

d) Características principales: Se trata de una línea trifásica, de un solo circuito, de A. T. 10/15 kV y de un C. de T. de 15 kVA., con entrada a 10/15 kV. y salida a 397/230 V., tipo impermie. La longitud de la línea será de 3.206 metros de longitud y partiendo de la línea de Unión Eléctrica-FENOSA que dá servicio al C. de T. "El Motor", junto al pkm. 5 de la carretera local de La Bañeza a Villalís.

La línea será de conductor de al-ac. tipo LA-30, y estará sustentada por un total de 29 apoyos de hormigón así como de cadenas de aisladores VICASA E-40 en número de tres a seis crucetas tipo NAPPE-Voute. Discurre por terrenos de propiedad privada. Tiene cruzamientos con la Crta. de la Diputación Provincial que une La Bañeza con Villalís; con una línea de la Cía Telefónica Nacional de España y atraviesa una cañada en el término de Villamontán de la Valduerna propiedad de ICONA.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto 3.999.840 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 30 de julio de 1985.—El Delegado Territorial, acctal, Jaime Martínez Rivero.

5607 Núm. 4503.—3.182 ptas.

## Administración Municipal

Ayuntamiento de  
León

La Comisión de Gobierno en sesión de 19 de julio de 1985 acordó iniciar expediente para enajenar directamente a Adricasa, S. A., representada por don Adriano Alba Lago, dos parcelas no utilizables, sobrante de vía pública, en Avenida los Cubos c/v a calle San Lorenzo, siendo la descripción y valoración de las parcelas como sigue:

Parcela A: parcela de forma trian-

gular que linda al Norte, en línea de 5,85 m. con terrenos propiedad de Adricasa, S. A.; al Sur-Este, en línea de 15,50 m. con calle San Lorenzo; al Oeste, en línea de 13,05 m. con terrenos propiedad de Adricasa, S. A. y de 2,60 m. con otra parcela de propiedad municipal. Superficie 47,81 metros cuadrados. Valoración: 645.100 pesetas.

Parcela B: parcela procedente de otra mayor superficie adquirida por acuerdo de la C. M. P., de fecha 25 de septiembre de 1976 a su anterior propietaria doña Montserrat del Arbol Díaz, como consecuencia de declaración de ruina del edificio colindante, teniendo fachada como consecuencia de estudio de detalle a la plaza Puerta Obispo y Avenida Los Cubos. Linderos: al Norte, en línea de 4,85 m. con terrenos propiedad de Adricasa, S. A.; al Sur, en línea de 4,65 m. con plaza Puerta Obispo; al Este, en línea de 2,60 m. con parcela A, de propiedad municipal, y al Oeste, en línea de 2 m. con Avenida Los Cubos. Superficie: 10,83 metros cuadrados. Valoración: 146.129 pesetas.

El expediente se expone al público en la Secretaría General, Negociado de Urbanismo, donde podrá ser examinado durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, a 29 de julio de 1985.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

5635 Núm. 4527.—2.279 ptas.

#### Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

El Pleno de la Corporación municipal en sesión del día veintisiete de junio pasado y con el quórum establecido en el artículo 47-g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, ha tomado el acuerdo de solicitar del Banco Español de Crédito en León, la formalización de un aval bancario para responder ante la Excelentísima Diputación Provincial de León del pago de la cantidad de 4.000.000 pesetas, en concepto del resto de aportación del Ayuntamiento a las obras de "Pavimentación de calles en La Virgen del Camino —3.ª fase—".

Lo que a efectos de reclamaciones, dicho acuerdo con sus antecedentes queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días.

Valverde de la Virgen, 26 de julio de 1985.—José Yanutolo Suárez.

5639 Núm. 4532—1.032 ptas.

#### Ayuntamiento de Cubillas de Rueda

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario y de Inversiones para 1985, por un importe de 9.000.000 y 9.099.521 pesetas, nivelado en ingresos y gastos con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

	ORDINARIO	INVERSIONES
	Pesetas	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
Cap. 1.—Impuestos directos ... ..	2.532.000	
Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..	583.000	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..	1.795.000	2.600.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	3.956.000	
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..	134.000	
<b>B) Operaciones de capital</b>		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..		4.049.521
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		2.450.000
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>9.000.000</b>	<b>9.099.521</b>
<b>GASTOS</b>		
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
Cap. 1.—Remuneraciones del personal ... ..	3.208.672	
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	800.000	
Cap. 3.—Intereses ... ..	200.000	
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	400.000	
<b>B) Operaciones de capital</b>		
Cap. 6.—Inversiones reales ... ..		
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	4.049.521	9.099.521
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	341.807	
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>9.000.000</b>	<b>9.099.521</b>

Se exponen al público durante quince días para examen y reclamaciones.

En caso de no presentarse ninguna reclamación, la aprobación inicial adoptada en sesión de 24 de julio de 1985, se entenderá definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Cubillas de Rueda, a 29 de julio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

5617 Núm. 4520.—3.096 ptas.

#### Ayuntamiento de Peranzanes

D. José García Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peranzanes.

Hace público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16-dos, en relación con el artículo 14-dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, que contra el acuerdo de aprobación inicial de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior, adoptado el 6 de julio de 1985, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, transcribiéndose a continuación las partidas presupuestarias afectadas:

Partida presupuestaria				Títulos de las partidas	Consignación que tenían Pesetas	Créditos extra. que se conceden o suplementan Pesetas	Total resultante Pesetas
Cap.	Art.	Conc.	Func.				
0	01	01	1	Material de oficina	41.382	109.288	150.670
0	01	01	2	Idem ídem	217.222	239.162	456.384

A continuación por el Sr. Presidente se declara aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior, por ser siete el número legal de miembros de la Corporación, haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número y alcanzado, por tanto, el "quórum" exigido por el artículo 3.º, dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

En Peranzanes, a 3 de agosto de 1985.—El Alcalde, José García Martínez.

5647 Núm. 4526.—1.720 ptas.

#### Ayuntamiento de Cabrillanes

Habiendo sido acordado por esta Corporación en sesión de 30 de julio de 1985, el expediente de suplemento de crédito 1/85, que afecta a las siguientes partidas del presupuesto de gastos:

Partida	Denominación	Cons. inic.	Suplemento	Total
211.1	Gastos de oficina	375.000	115.000	490.000
222.4	Reparación Casa Higiene	150.000	246.000	396.000
6	Reparación Ayuntamiento	650.000	404.551	1.050.000
223.3	Limpieza, alumbrado, escue.	500.000	865.000	1.365.000
223.4	Limpieza Casa Higiene	5.000	43.000	48.000
257.7	Alumbrado público	900.000	200.000	1.100.000
259.6	Proyectos de obra	500.000	500.000	1.000.000
262.6	Material de fontanería	450.000	275.000	725.000
611.1	Inversiones	1.300.000	395.000	1.695.000
431.7	Actividades culturales	275.000	100.000	375.000
Total suplementado .....			3.143.558	

Utilizando los siguientes recursos:

Existencia en Caja a 31 de diciembre de 1984 .....	2.093.558 ptas.
Transferencia de la partida 734.1 .....	1.050.000 "
<b>Total .....</b>	<b>3.143.558 ptas.</b>

Se expone al público por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones.

Cabrillanes, 1 de agosto de 1985.—La Alcaldesa, Lina Freire.

5649

Núm. 4536.—2.064 ptas.

### Ayuntamiento de Carrocera

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de 31 de julio, el pliego de cláusulas económico administrativas que ha de regir la subasta de las obras de "Reparación de Centro Escolar y adecuación de local para Consultorio Médico", ambas obras en un mismo edificio de la localidad de Otero de las Dueñas, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: Las obras de reparación del Centro Escolar y adecuación de local para Consultorio Médico, con arreglo a los proyectos técnicos redactados al efecto.

Tipo: 1.396.538 pesetas, mejorado a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de cuatro meses.

Pago: Con cargo a las partidas 622.03 y 633.05, del presupuesto municipal ordinario de 1985.

Fianza provisional y definitiva:

Fianza provisional, 27.931 pesetas.

Fianza definitiva, 4 % del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de diez a trece horas durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de plicas.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., de estado ....., profesión ....., domicilio ....., con D. N. I. n.º ....., expedido en ..... con fecha ....., en nombre propio (o en representación de ....., como acredito por .....

Enterado de la convocatoria de subasta anunciada por el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. .... de fecha ....., toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de ....., en el precio de ..... (letra y número), con arreglo a los proyectos técnicos y pliego de condiciones económico-administrativas, que acepta en todas sus partes, así como los demás documentos que obran unidos al expediente de su razón.

Lugar, fecha y firma.

Carrocera, 1 de agosto de 1985.—El Alcalde (ilegible).

5645

Núm. 4537.—3.397 ptas

### Ayuntamiento de Llamas de la Ribera

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 26 de julio de 1985, adoptó acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de ejecución de las obras de "Acondicionamiento de la red de saneamiento, fosas sépticas y reforma de ramales del abastecimiento de Quintanilla", con el objeto de su fi-

nanciación parcial, en base a los siguientes criterios:

1.º—Base imponible.—Estará constituida por el coste de las obras, que según presupuesto de ejecución por contrata del proyecto técnico en base al cual se ejecutarán, asciende a la cantidad de 14.977.519 pesetas. Este presupuesto de ejecución por contrata que configura el coste de las obras, así como la Base Imponible de las contribuciones especiales cuya imposición se acuerda, se desglosa, según la parte de obra de que trate, dentro de las que define el proyecto, de la siguiente manera:

A) Nuevos ramales en la red general de saneamiento: Presupuesto de ejecución por contrata y base imponible a efectos de contribuciones especiales: 4.016.616 pesetas.

B) Nuevos ramales en la red de abastecimiento: Presupuesto de ejecución por contrata y base imponible a efectos de contribuciones especiales: 4.105.417 pesetas.

C) Colector red de vertido y fosas sépticas: Presupuesto de ejecución por contrata y base imponible a efectos de contribuciones especiales: 6.855.486 pesetas.

2.º—Tipo impositivo.—El 25 por 100, que se aplicará individualmente a cada una de las partes de obra definidas.

3.º—Módulos de reparto.—Dependerán de la parte de obra de que se trate, señalándose para cada una de ellas los siguientes:

A) Nuevos ramales de la red general de saneamiento: Todas y cada una de las acometidas de desagüe de alcantarillado afectadas por esta parte de obra.

B) Nuevos ramales en la red de abastecimiento: Todas y cada una de las acometidas de toma de agua que se conecten a los mismos.

C) Colector red vertido y fosas sépticas: Todas y cada una de las acometidas de desagüe de alcantarillado.

4.º—Si el coste efectivo y final de toda la obra o de alguna de las partes de la misma definidas, fuese mayor o menor que el inicialmente previsto, se rectificará como proceda el señalamiento de las cuotas, mediante la aplicación al mismo del tipo impositivo.

Lo que se hace público, a efectos de información pública y audiencia a los interesados, que durante el plazo de 30 días hábiles, podrán presentar por escrito las reclamaciones y alegaciones que estimen convenientes, siempre con base fundada, ante este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 111 y concordantes de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1985.

Llamas de la Ribera, 31 de julio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

5648

Núm. 4528.—3.655 ptas.

**Ayuntamiento de  
Matallana de Torío**

En este Ayuntamiento se tramitan expedientes de autorización para la contratación con la Caja de Crédito Provincial para la Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial, de los siguientes anticipos:

1.—Importe: 2.000.000 de pesetas. Para la obra: Pavimentación de calles en los pueblos de Robles de la Valcueva, Villalfeide, Naredo de Fenar y Robledo de Fenar a reintegrar en 10 anualidades a 230.518 pesetas cada una, incluidas las 305.175 pesetas de los gastos de administración, concesión y reintegro.

2.—Importe: 1.500.000 de pesetas. Para la obra: Pavimentación de calles en los pueblos de La Valcueva y Pardavé a reintegrar en 10 anualidades a 172.888 pesetas cada una, incluidas las 228.880 pesetas de los gastos de administración, concesión y reintegro.

Para ambos anticipos el modelo de contrato es el utilizado por la Excelentísima Diputación Provincial para estos casos y las garantías se basan en el impuesto sobre circulación de vehículos, cuotas, y recargos de las contribuciones rústicas, pecuaria, urbana e industrial y la participación en el Fondo Nacional de Cooperación.

Dichos expedientes, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a los efectos de examen y reclamaciones.

Matallana de Torío, 2 de agosto de 1985.—El Alcalde, Miguel Tascón Tascón.

5642 Núm. 4535.—1.849 ptas.

**Ayuntamiento de  
San Andrés del Rabanedo**

Habiendo acordado el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 31 de julio de 1985 la aprobación inicial de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, a tenor del artículo 41 de la vigente Ley del Suelo y del artículo 128 del vigente Reglamento de Planeamiento, se someten a información pública durante el plazo de un mes, quedando el expediente expuesto en la Casa Consistorial y Secretaría municipal a horas de oficinas, de 9 a 14 horas, a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y pudiendo durante el mismo plazo deducir las alegaciones pertinentes.

También se hace público, por imperativo del artículo 27.3 de la Ley del Suelo, que se suspende el otorgamiento de licencias en todo el territorio del Municipio de San Andrés del Rabanedo en lo que suponga modificación del régimen urbanístico vi-

gente durante el procedimiento hasta la aprobación definitiva de estas Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento.

San Andrés del Rabanedo a 1 de agosto de 1985.—El Alcalde-Presidente, Manuel González Velasco.

5638 Núm. 4529.—1.462 ptas.

**Ayuntamiento de  
Villafranca del Bierzo**

Por don Manuel Fernández Amat se ha solicitado licencia para la apertura de un comercio de venta al por menor de toda clase de artículos, con emplazamiento en la calle Campairo, número 5, de esta Villa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villafranca del Bierzo, a 2 de agosto de 1985.—El Alcalde (ilegible).

5641 Núm. 4534.—903 ptas.

**Ayuntamiento de  
Borrenes**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1/85, dentro del vigente presupuesto ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Borrenes, a 1 de agosto de 1985.—El Alcalde (ilegible).

5640 Núm. 4533.—731 ptas.

**Ayuntamiento de  
Soto de la Vega**

Aprobado el expediente de contribuciones especiales por establecimiento del alumbrado público en los pueblos de Vecilla de la Vega y Oteruelo de la Vega, estará expuesto en Secretaría durante quince días para oír reclamaciones.

Soto de la Vega, 2 de agosto de 1985. El Alcalde (ilegible).

5646 Núm. 4538.—430 ptas.

**Ayuntamiento de  
Cimanes del Tejar**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y artículos 1.º y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la actividad de café-bar, a instancia de doña Ramira Fernández Arias, vecina de Alcobá de la Ribera, calle Real, núm. 54.

Cimanes del Tejar, 1 de agosto de 1985.—La Alcaldesa (ilegible).

5643 Núm. 4539.—860 ptas.

**Ayuntamiento de  
Sancedo**

Aprobado por el Pleno Municipal la formalización de un aval bancario, ante el Banco Herrero de Ponferrada, para responder ante la Excma. Diputación del pago de las obras de alcantarillado de Otero —2.ª fase— por un importe de 1.827.418 pesetas. Dicho expediente se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones.

Sancedo, a 30 de julio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Aprobado por este Ayuntamiento la aplicación de contribuciones especiales para la ejecución de la obra de alcantarillado de Otero —2.ª fase— el expediente de referencia se encuentra a disposición del público en las oficinas municipales, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Sancedo, a 1 de agosto de 1985.—El Alcalde (ilegible).

5650 Núm. 4540.—1.161 ptas.

**Ayuntamiento de  
Villaobispo de Otero**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés concertado con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excma. Diputación Provincial, cuyas características son las siguientes:

Cuantía del anticipo: 1.000.000 de pesetas.

Gastos de administración: 152.587 pesetas.

Destino: Financiación de parte de la obra "Construcción de Consultorio Médico en Sopeña".

Amortización: En diez anualidades.

Garantías: Las señaladas en la estimación 4.<sup>a</sup> del proyecto de contrato.

El expediente de referencia queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos que puedan presentarse las alegaciones pertinentes.

Villaobispo de Otero, a 2 de agosto de 1985.—El Alcalde (ilegible).

5651 Núm. 4525.—1.161 ptas.

## Administración de Justicia

### SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 527 de 1985 por el Letrado don Fernando Fuerte Fernández, en nombre y representación de don Angel Díaz Carbajosa, contra resoluciones del Ministerio del Interior de 8 de mayo de 1985 (núm. 87037 y 96161) que desestimaron los recursos de alzada interpuestos contra resoluciones del Gobierno Civil de León, de 7 y 25 de junio de 1984, que sancionaron al señor Díaz Carbajosa por supuestas infracciones del artículo 19.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de 24 de julio de 1981.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en que llegue a conocimiento de los que la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a trece de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicolás Martín Ferreras.

5610 Núm. 4512.—1.763 ptas.

\*\*

Don Angel Llorente Calama, accidental Presidente de la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el n.º 596 de 1985 por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y represen-

tación de Autobuses de León, S. A., contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de León, de 30 de mayo de 1985, que desestima el recurso de reposición interpuesto por la Entidad recurrente, contra acuerdo de dicha Corporación municipal de 27 de noviembre de 1984, que desestimó las alegaciones hechas contra el pliego de condiciones económico-administrativas del concurso para la adjudicación de la concesión del transporte urbano en dicha ciudad; y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 14 de mayo de 1985, que adjudicó el concurso anteriormente citado.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—Angel Llorente Calama.

5609

\*\*

Don Angel Llorente Calama, accidental Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 580 de 1985 por el Procurador don Manuel Carnicer González, en nombre y representación de don Antonio Alonso Cortés Concejo, contra resolución dictada por el ilustrísimo Sr. Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia, en delegación del Ministerio del Departamento, de 13 de junio de 1985, en expediente 3162/85 del Servicio de Recursos, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la de 28 de junio de 1984 del Secretario General del Patronato de Formación Profesional, integrando al recurrente en el organismo administrativo, Dirección Provincial de Educación de León.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados,

según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—Angel Llorente Calama.

5583

\*\*

Don Angel Llorente Calama, accidental Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 581 de 1985 por el Procurador don Vicente Arranz Pascual, en nombre y representación de Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A., contra las sucesivas denegaciones presuntas, por el Ayuntamiento de Sabero, de las pretensiones deducidas ante el mismo por Iberduero, de que le sea abonado el importe del suministro de energía eléctrica en descubierto.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—Angel Llorente Calama.

5582

\*\*

Don Angel Llorente Calama, accidental Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 594 de 1985 por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de don Fabián López Ballinas, en su propio nombre y además en beneficio de la comunidad hereditaria formada al fallecimiento de su tía doña Antonia López Ballinas, compuesta por el mismo y por sus hermanos de doble vínculo don Horacio, doña María, doña Olga y doña Ernestina López Ballinas; y en nombre y representación de don Valerio López López, quien actúa en su propio nombre y en beneficio de la comunidad hereditaria formada al fallecimiento de su padre don Antonio López Fernández, compuesta por el citado don Valerio y por sus hermanas de doble vínculo doña Carmen y doña Dora, contra desestimación por silencio administrativo de solicitud formulada en 21 de diciembre de 1984, al Ayuntamiento de Ponferrada, de iniciación, tramitación y ultimación por todos sus trámites legales, incluida la pieza separada de jus-

tiprecio y el pago del mismo a los afectados, del expediente de expropiación forzosa de una finca de 2.733 metros cuadrados, propiedad de las dos Comunidades hereditarias citadas, finca afectada por las obras de urbanización realizadas por dicho Ayuntamiento y recientemente ocupada por el mismo.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—  
Angel Llorente Calama. 5604

### Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 786/83, se tramitan autos ejecutivos promovidos por Banco de Santander, representado por el Procurador señor Varas, contra Promotora de Viviendas Peñacorada, S. A. de Madrid, calle Torres Miranda, 28, sobre reclamación de 150.000 pesetas de principal y la de 95.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veinticuatro de octubre, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría, que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día veintiuno de noviembre a las doce horas, en el

mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día diecinueve de diciembre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Los relacionados en la xerocopia que se acompaña al presente.

Dado en León, a 18 de julio de 1985.  
Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

#### DICTAMINA

Urbana. Finca n.º 1, plaza aparcamiento sita plaza sótano del edificio en Cistierna a la travesía de Calvo Sotelo a Juan Ferreras, con una superficie útil de 15,30 m2. ... 382.500

Finca n.º 2, plaza aparcamiento y trastero con el número 1 en el citado edificio con superficie útil 15,75 m2. 393.750

Finca n.º 3, plaza aparcamiento y trastero con el número 2 en el citado edificio, superficie útil 16,25 m2. ... 406.250

Finca n.º 4, aparcamiento y trastero con el número 3 en el citado edificio con superficie útil 21,40 m2. ... 535.000

Finca 5, aparcamiento y trastero con el número 4 en el citado edificio, superficie útil 21,40 m2. ... 535.000

Finca n.º 6, aparcamiento y trastero con el número 4 en el citado edificio, con superficie útil 18,90 m2. ... 472.500

Finca n.º 7, aparcamiento y trastero con el número 5 en el citado edificio, superficie útil 18,14 m2. ... 453.500

Finca n.º 8, aparcamiento en el citado edificio, superficie útil 14,40 m2. ... 360.000

Finca n.º 9, aparcamiento en el citado edificio con superficie útil de 16.875 m2. ... 421.875

Finca n.º 10, aparcamiento en el citado edificio con 14.628 m2. útiles ... 365.625

Finca n.º 11, aparcamiento en el citado edificio con una superficie útil de 14.175 m2. 354.375

Finca n.º 12, aparcamiento en el citado edificio con una superficie útil de 14,40 m2. 360.000

Finca n.º 13, aparcamiento en el citado edificio con una superficie útil de 16,875 m2. 421.875

Finca 14, plaza aparcamiento con una superficie útil de 14,625 m2. ... 365.625

Finca 15, aparcamiento en el citado edificio con una superficie útil de 17,50 m2. ... 437.500

Finca 16, aparcamiento en el citado edificio con una superficie útil de 16 m2. ... 400.000

Finca 17, aparcamiento en el citado edificio con una superficie útil de 16 m2. ... 400.000

Finca 18, aparcamiento en el citado edificio con una superficie útil de 17,25 m2. ... 517.500

Finca 19, aparcamiento en el citado edificio con una superficie útil de 17,25 m2. ... 517.500

Finca 20, aparcamiento en el citado edificio con una superficie útil de 16,26 m2. ... 406.250

Finca 21, trastero con el número 7 en el citado edificio con una superficie útil de 3,335 m2. ... 83.750

Finca 22, trastero con el número 8 en el citado edificio con una superficie útil de 3,42 m2. ... 102.600

Finca n.º 23, trastero en el citado edificio con una superficie útil de 3,42 m2, el citado trastero n.º 9 ... 102.600

Finca n.º 24, trastero con el n.º 10 en el citado edificio con una superficie útil de 3,42 metros cuadrados ... 102.600

Finca n.º 25, trastero con el número 11 en el citado edificio con una superficie útil 3,42 m2. ... 102.600

Finca n.º 26, trastero con el número 12 en el citado edificio con una superficie útil 3,42 m2. ... 102.600

Finca n.º 27, trastero con el número 13 en el citado edificio con una superficie útil de 2,94 m2. ... 73.500

Finca n.º 28, trastero con el número 14 en el citado edificio con una superficie útil de 3,45 m2. ... 103.500

Finca n.º 29, trastero con el número 15 del citado edificio con una superficie útil de 3,45 m2. ... 103.500

Finca 43, piso vivienda sita en la planta segunda del mismo edificio arriba señalado con una superficie útil de 86,6 metros cuadrados ... 2.150.000

Finca 62, piso vivienda planta cuarta del citado edificio con una superficie útil de 86,6 m2., señalado con la letra G ... 3.150.000

5520 Núm. 4451.—7.912 ptas.

\*\*

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de pobreza seguidos en este Juzgado con el núme-

ro 283/85 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a 31 de julio de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de León y su partido, los presentes autos de pobreza seguidos con el núm. 283/85 a instancia de doña Amparo Herrero García, representada por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez y defendida por el Letrado D. José A. de Celis Alvarez, contra D. Juan Manuel Porras Orejón y Sr. Abogado del Estado, y

Fallo: Que estimando como estimo íntegramente la demanda de pobreza formulada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez en la representación de Amparo Herrero García debo de declarar y declaro al mismo pobre en sentido legal, para interponer demanda de divorcio y subsidiariamente de separación y todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a costas causadas en esta instancia.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en León, a 31 de julio de 1985.—José Santamarta Sanz. 5655

\* \*

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de pobreza seguidos en este Juzgado con el número 355/85 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a 31 de julio de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de León y su partido, los presentes autos de pobreza seguidos con el núm. 355/85 a instancia de doña Josefa Jaramilla Martínez, representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, Mariano, y defendida por el Letrado D. Jesús López Arenas contra Segara, S. A., Felipe Alvarez Pérez, Manuel Cebrián Alvarez y José L. Vasco Rodríguez y contra el Sr. Abogado del Estado, y

Fallo: Que estimando como estimo íntegramente la demanda de pobreza formulada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez en la representación de Josefa Jaramilla Martínez, debo de declarar y declaro al mismo pobre en sentido legal, para entablar demanda de juicio de menor cuantía y todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a costas causadas en esta instancia. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados: Segara, S. A., Felipe Alvarez Pérez, Manuel Cebrián Alvarez y José Luis Vasco Rodríguez, extendiendo el

presente que firmo en León a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—José Santamarta Sanz. 5656

## Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor-Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 193/85, seguidos ante esta Magistratura a instancia de don Miguel-Angel Alonso de Paz y otros, contra Comunidad Hereditaria de don Antonio Esteban Blanco Cela y otro, sobre reclamación de cantidades, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando en parte la demanda promovida por los actores contra los herederos del empresario fallecido don Antonio-Esteban Blanco Cela, sobre reclamación de salarios e indemnización, debo de condenar y condeno a dichos herederos con carácter solidario a que paguen a los demandantes las siguientes cantidades: a don Miguel-Angel Alonso de Paz 164.506 pesetas; a don Francisco Fernández Alvarez, 306.669 pesetas; a don Victorino Alonso Robles, 388.813 pesetas; a don José-Antonio Campelo Suárez, 188.850 pesetas, y a don Amado Cancelo García, 164.506 pesetas.

Se advierte a las partes, que contra este fallo, pueden interponer recurso de duplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días. Se hace saber asimismo a las partes, que para poder recurrir deberán: a) acreditar ante esta Magistratura, haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe Magistratura de Trabajo número dos, Fondo de Anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas, la cantidad objeto de la condena; b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador, y no está declarado pobre pra poder litigar, consignará además, el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León con el número 3965/5, y bajo el epígrafe recursos de duplicación. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Comunidad Hereditaria de don Antonio Esteban Blanco Cela en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicanor-Angel Miguel de Santos.—Rubricado. 5599

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 526/85, seguidos a instancia de José Luis García Rodríguez contra Benigno García Llamazares, sobre despido, ha señalado para la celebración de la comparecencia, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día once de septiembre a las diez de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Benigno García Llamazares, actualmente paradero ignorado, expido la presente en León, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Angel Ordás Ordás.—Rubricados. 5625

## Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 934/85, seguidos a instancia de David Crespo Melcón contra INSS y más sobre invalidez enfermedad profesional, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso el día tres de marzo próximo a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Heras y García Nieto S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—Firmado: N. A. Miguel de Santos.—P. M. González Romo. 5627

\* \*

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número tres en funciones de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 330/85 de la Magistratura de Trabajo número dos de Valladolid, seguidos a instancia de Lorenzo Martín Viejo contra Sileca, S. A., sobre despido se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día diecisiete de septiembre próximo a las 11,00 horas de su mañana, en la Magistratura, sita en Plaza de Madrid, 4 Valladolid.

Y para que sirva de citación en forma a Sileca, S. A., por medio de su legal representación actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—Firmado.—N. A. Miguel de Santos.—P. M. González Romo. 5628

LEON

1985